## DECRETO NºT-161.-

CASTRO, 14 de Junio de 2017 .-

**VISTOS:** El Artículo 77º de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria Nº02 del 13.12.2016 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. Nº27 del 08.06.2017; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## **DECRETO:**

APORTESE la cantidad de \$500.000 al CLUB ADULTOS MAYORES ALONSO DE ERCILLA, RUT. Nº65.669.060-7, Personería Jurídica según Registro Público Municipal Nº638 del 24.04.2006; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio Nº267 del 20.07.2006; representado por su Presidente(a). Sr(a). María Elena Guenumán Cayún; destinado a Proyecto: Taller de tejido. (Compra lanas, palillos, telares, crochet, y otros materiales para este taller de artesanía)

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.010 "Fondos del Adulto Mayor, del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de estos recursos, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (boletas, facturas), dentro del presente año calendario; de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

PLP/Dmv/lvl.-

## Distribución:

- Direc. Adm. y Finanzas
- Tesorería Municipal.
- Concejo Municipal.
- Oficina Org. Comunitarias.
- Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.-

PABLO LEMUS PEÑA ALCALDE (S)